



GOBIERNO DE
CULIACÁN
2021-2024



INMUVI

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE VIVIENDA 2022,
DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA.**



GOBIERNO DE
CULIACÁN
2021-2024

INMUVI
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA



LIC. JESÚS ESTRADA FERREIRO, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, conforme a lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 párrafo segundo, 5, 6, 7, 8, 188 y 189 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; 15 del Decreto por el que se Establecen las Bases Generales de Organización y Funcionamiento de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el artículo 8 del Reglamento del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

CONSIDERANDO

La Política de Vivienda que propone la nueva Administración Municipal del Licenciado, Jesús Estrada Ferreiro, tiene como eje conductor el cumplimiento de las obligaciones de nuestra Carta Magna relativas a promover, respetar, proteger y garantizar el derecho de todos los mexicanos a una vivienda adecuada, a través de mecanismos apropiados para el desarrollo de programas de vivienda social totalmente gratuitas; centrándose en las familias más vulnerables o que viven en condiciones de riesgo. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo cuarto, párrafo siete que *“Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa”*. En ese sentido, el Gobierno de Culiacán y el Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa y todos los miembros que la conforman dirigen sus esfuerzos y acciones para contribuir al cumplimiento de este mandato constitucional.

Que, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que una de las prioridades del Gobierno de México es atender a los sectores más vulnerables de la población, bajo la premisa *“Por el bien de todos, primero los pobres”*; por tal motivo se han establecido tres ejes rectores para atender la pobreza: 1) Erradicar la corrupción, 2) Construir un país con bienestar y 3) Detonar el crecimiento económico.

Asimismo, se alinea con las exigencias de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 25-1 y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4 párrafo VII que reconocen a favor de toda persona el derecho a una vivienda digna.

La Administración Pública Municipal se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, se ha planteado como prioridades disminuir la población en condición de vulnerabilidad; es decir, los hogares que se encuentran en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria, mujeres y/o hombres jefes de familia, población que haya sido afectada por fenómenos naturales. Este



GOBIERNO DE
CULIACÁN
2021-2024

INMUVI
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA



compromiso que ha adquirido esta Administración, para el que ha desplegado una estrategia transversal de Bienestar social, que aglutina los esfuerzos enfocados al crecimiento social, en particular de las personas que más lo necesitan.

El Gobierno de Culiacán tiene como visión clara garantizar seguridad, justicia y paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social y el fortalecimiento de las familias en donde la ciudadanía y gobierno participen activamente, empoderando a la sociedad y creando oportunidades para los grupos más vulnerables y de esta manera, lograr que cada Culiacanense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida digna.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tiene como principios la integridad, que abarca las tres dimensiones del desarrollo: económica, social y ambiental; y la universalidad, es decir, los beneficios del desarrollo son para todas las personas y el no dejar a nadie atrás.

Los recursos para el Programa de Vivienda, deberán administrarse bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que estén destinados; deberán ejercerse bajo los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, de contabilidad gubernamental, de fiscalización y rendición de cuentas. Deberá considerarse la participación social como principio para la administración, aplicación, programación, ejecución, control, seguimiento y vigilancia de los recursos y acciones que con ellos se realicen, en los términos que establece la Ley General de Desarrollo Social.

Somos referente Nacional en la implementación a la Innovación en Transparencia de los Programas Municipal de Vivienda; Transparencia y Rendición de Cuentas en el Uso de los Recursos Públicos.

Transversalización de la perspectiva de género en el quehacer gubernamental, acceso de oportunidades de desarrollo para las mujeres en condiciones de igualdad, acciones para asegurarles una vida libre de violencia y la desactivación de mecanismo que reproducen las desigualdad y violencia contra las mujeres.

En el presente documento enfatizan líneas o ejes de acción para arribar progresivamente al logro del derecho a la vivienda adecuada: la disminución de la carencia de este derecho de la población que se encuentra en condiciones vulnerables; ampliar los mecanismos de otorgamiento de apoyos para cubrir diversas necesidades en la materia referida en favor del bienestar de las familias y asegurar la calidad y sustentabilidad de la misma.



GOBIERNO DE
CULIACÁN
2021-2024

INMUVI
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA



La meta es clara: avanzar con pasos más firmes en la reducción de la pobreza y de la desigualdad.

Que con el objeto de asegurar la aplicación de los criterios legales y programáticos antes mencionados y para operar de manera eficiente el Programa de Vivienda 2022, se ha tenido a bien emitir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDA 2022, DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN.

I. Antecedentes.

En el ámbito nacional, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 señala como una prioridad la producción de vivienda social y reconoce que la garantía del derecho a una vivienda adecuada es una tarea que implica reconocer que la producción de vivienda no puede estar regida por las reglas del mercado sino, más bien, por la satisfacción de una necesidad humana. El acceso a la vivienda adecuada es un derecho humano, no un bien de consumo o un servicio, por lo que regirá el respeto a este derecho y a la dignidad de las personas. Reconocido en la normativa internacional de los derechos humanos en el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se considera como el instrumento central para la protección del derecho a una vivienda adecuada, en éste se reconoce *“el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia”*.

En México, existen proyectos habitacionales emblemáticos que podrían catalogarse como vivienda adecuada, de acuerdo a las directrices que ha establecido ONU-Hábitat. Sin embargo, se busca ampliar el derecho humano a una vivienda adecuada. En la década de los 80, las ciudades continuaron su crecimiento, muchas veces de forma irregular y sin planeación; la industria de la vivienda era incipiente, aunque en crecimiento. Únicamente los trabajadores del sector privado parecían tener garantizado un mecanismo de financiamiento a la vivienda. Ante esta situación, se crearon instituciones como el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), establecido en 1985), enfocadas en atender a otra parte de la población, que hasta entonces carecía de los satisfactores de la seguridad social. No obstante, incluso estas acciones fueron insuficientes para atender las crecientes necesidades de vivienda en el país.

El Programa Nacional de Vivienda 2019-2024, es pionero en el mundo por su alineación a los criterios de vivienda adecuada de la ONU; sus objetivos y estrategias fueron



GOBIERNO DE
CULIACÁN
2021-2024

INMUVI
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA



construidos con diversos actores de los sectores privado, público y social a través de foros, mesas de diálogo y reflexiones en todo el país. Por primera vez, en un Programa Nacional de Vivienda se incorporan los siete elementos de la vivienda adecuada establecidos por ONU-Hábitat: seguridad de la tenencia, disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura, asequibilidad, habitabilidad, accesibilidad, ubicación y adecuación cultural.

Conforme a los datos arrojados por el Programa Institucional 2020-2024 de la Comisión Nacional de Vivienda, la habitabilidad de la vivienda en México 9,409,845 de viviendas se encuentran en rezago habitacional, en el ámbito rural 46.0%, mientras que en el ámbito urbano son 36.0% y en transición 17.8%. Territorialmente, el mayor porcentaje de viviendas con hacinamiento se presenta en los siguientes estados: en Guerrero 19.3%, Quintan Roo 17.7%, Chiapas 16.6% y Oaxaca 14.2%. Mientras tanto, el menor porcentaje de viviendas con hacinamiento se da en los siguientes estados: Nuevo León 2.1%, Aguascalientes y Zacatecas 3.9 y Coahuila 3.1%. En cuanto al rezago por materiales de la vivienda por entidad, los estados con el mayor promedio de viviendas con piso de tierra son Oaxaca con 11.4%, Guerrero con 11.2% y Chiapas con 8.0%. Por otra parte, el mayor número de viviendas con rezago por techos deteriorados o de materiales regulares están presentes en Chiapas con 69.2% y Tabasco con 65.4%. Mientras que el mayor promedio de viviendas con paredes deterioradas y regulares son Baja California con 24.5%, Campeche con 16.6%, Chiapas con 15.8% y Veracruz con 13.7%.

De acuerdo a lo establecido por la Comisión Nacional de Vivienda, en México existen 34.8 millones de viviendas de las cuales, 8.5 millones tienen algún tipo de rezago habitacional; es decir, registran hacinamiento, falta de servicio sanitario o carencias en los materiales de construcción; 26.6% de la población vive algún tipo de riesgo o hacinamiento el déficit de vivienda se concentra en el centro y sur del país; principalmente en el estado de Chiapas con un 68.2% de su población. Seguido de tabasco con un 59.4%, Oaxaca con 53.2% y Guerrero con el 51.5% de su población. Dicho rezago se puede medir con base a dos factores: el bajo ingreso de las personas y el alto costo de las casas en la actualidad.

El análisis puntualiza que hay entidades en las que más de la mitad de las viviendas particulares habitadas se encuentran en condiciones de rezago. Como es el caso del 68.2% de las viviendas en Chiapas, 59.4% de Tabasco, 53.2% de Oaxaca y 51.5% de Guerrero. Las entidades de Veracruz, Campeche y Baja California cuentan con más de 40% del total de sus viviendas en condición de rezago habitacional.

El diagnóstico subraya que 71.6% de las viviendas con algún déficit requiere apoyo para mejoramiento; 16.3% deben ser sustituidas y 12.1% de una ampliación. Esto quiere decir



GOBIERNO DE
CULIACÁN
2021-2024

INMUVI

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA



que 83.7% del rezago necesita de la mejora o la ampliación del patrimonio que las personas ya habitan.

Se considera que el alto costo de la vivienda en México y la percepción de bajos ingresos, genera una incapacidad de adquirir una vivienda a través de un financiamiento público o privado, es por ello que el ingreso familiar es uno de los principales factores asociados al rezago habitacional ya que 69.10% de los hogares recibe menos de cinco veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) mensual vigente.

Por otra parte, del total de 125, 515, 554 personas cuantificadas en el Cuestionario Ampliado del Censo 2020 se identificó que 33, 284, 723 viven en condición de rezago habitacional, lo que equivale a 26, 5% de la población total.

En ese sentido, el diagnóstico subraya que 71.6% de las viviendas con algún déficit requiere apoyo para mejoramiento; 16.3% deben ser sustituidas y 12.1% de una ampliación. Esto quiere decir que 83.7% del rezago necesita de la mejora o la ampliación del patrimonio que las personas ya habitan.

Según la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa, el déficit habitacional en Sinaloa es superior a las 63,230 viviendas. Asimismo, hay 63,230 hogares con rezago habitacional y 81, 052 viviendas en situación de hacinamiento.

De acuerdo con ENIGH 2018, 6,288,601 viviendas en México no poseían escrituras de la propiedad, lo que en términos relativos representa 27% del total de viviendas particulares habitadas. Los estados que registraban un menor porcentaje de viviendas propias que no poseían escrituras eran Ciudad de México, con 9.04%, Jalisco con 9.90% y Aguascalientes con 10.51%.

En el ámbito rural, 81.40% de las viviendas son propias y el 2.79% son rentadas. Se estima que alrededor de 1.7% de las viviendas a nivel nacional se encontraban intestadas o en litigio, 11% de la población reportó incidencia de invasión de predios en la intermediación de su vivienda, 4.7% de las viviendas particulares habitadas en México no cuenta con drenaje sanitario.

La producción de vivienda ha disminuido progresiva y sistemáticamente su enfoque en calidad, a pesar del uso creciente de materiales y procesos industrializados. Prevalece el enfoque de ahorro de costos directos en el corto plazo sin considerar los impactos posteriores. Por otro lado, no hay incentivos para la formación y capacitación de mano de obra calificada. A esto se suma que los reglamentos y normas técnicas de construcción no consideran soluciones integrales, no responden a las condiciones del entorno específico y progresos en el conocimiento de la construcción. Todo lo anterior



GOBIERNO DE
CULIACÁN
2021-2024

INMUVI

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA



redunda en un desbalance en los espacios habitables, la calidad, la seguridad física, costos y sostenibilidad de la vivienda.

A nivel nacional la carencia por calidad y espacios de la vivienda tuvo una reducción de 6.6 puntos porcentuales entre 2008 y 2018, al pasar de 17.7% a 11.1%. En 2018, el porcentaje de la población con carencia por calidad y espacios de la vivienda en Sinaloa fue 2.6 puntos porcentuales menor que el porcentaje nacional. Ese mismo año, el Estado ocupó el lugar número 22 entre las 32 entidades federativas por sus niveles en esta carencia.

En el ámbito nacional la carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda tuvo una reducción de 3.1 puntos porcentuales entre 2008 y 2018, al pasar de 22.9% a 19.8%. En materia de pobreza, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2018).

De acuerdo con el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2020) referente al informe de la pobreza y evaluación 2020, a nivel nacional la carencia por calidad y espacios de la vivienda tuvo una reducción de 6.6 puntos porcentuales entre 2008 y 2018, al pasar de 17.7% a 11.1%. En 2018, el porcentaje de la población con carencia por calidad y espacios de la vivienda en Sinaloa fue 2.6 puntos porcentuales menor que el porcentaje nacional. Ese mismo año, el estado ocupó el lugar 22 entre las 32 entidades federativas por sus niveles en esta carencia. Reportó que el 74.9% de las personas con discapacidad (PCD) se encontraban en condición de pobreza en 2018, con carencia por calidad y espacio de la vivienda contabilizan 9.4% contra 11.1% a nivel nacional.

Derivado de lo anterior el Gobierno de México impulsa una política de vivienda que tiene como objetivo atender las funciones relativas a promover, respetar, proteger y garantizar el derecho de todos los mexicanos a una vivienda adecuada, a través de mecanismos financieros apropiados para el desarrollo de programas de vivienda social, centrándose en las familias que viven en condiciones de riesgo y en los grupos vulnerables.

De esta manera, se busca dar cumplimiento al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que *"Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo"*.

Por ello México se comprometió a tomar acciones para hacer frente a los grandes retos mundiales plasmados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que a partir de 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) marca la ruta a seguir por los distintos



GOBIERNO DE
CULIACÁN
2021-2024

INMUVI

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA



países para favorecer a las personas, proteger al planeta, fomentar la prosperidad de los países y fortalecer la paz universal. En materia de vivienda, el Objetivo 11 va encaminado a lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. Tiene como metas: la planificación y gestión participativas, la reducción de desastres y vulnerabilidad, la protección del patrimonio cultural y natural, la reducción del impacto ambiental de las ciudades, la mejora de los vínculos entre zonas urbanas, periurbanas y rurales; la asequibilidad y accesibilidad de sistemas de transportes seguros, vivienda y servicios básicos adecuados, así como el acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros e inclusivos.

Nuestro país en la Nueva Agenda Urbana, aprobada Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), se comprometió a promover políticas de vivienda basadas en los principios de inclusión social, eficacia económica y protección ambiental; particularmente, de aquellas que respalden la realización progresiva del derecho a una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, que contribuyan a la eliminación de toda forma de discriminación y violencia e impidan los desalojos forzosos arbitrarios; que se centren en las necesidades de las personas sin hogar, las personas en situaciones vulnerables, los grupos de bajos ingresos y las personas con discapacidad, y que propicien, al mismo tiempo, la participación y colaboración de las comunidades y las personas en la planificación y aplicación de esas políticas, entre otras cosas, apoyando la producción social del hábitat.

II. Programa Municipal de Vivienda 2022, del Municipio de Culiacán.

El Programa Municipal de Vivienda que puso en marcha el Gobierno Municipal tiene como eje conductor el cumplimiento de promover, difundir, respetar, proteger y garantizar el ejercicio del Derecho Humano a la Vivienda Adecuada, con énfasis en la perspectiva de género y con un enfoque de transparencia en el uso de los recursos públicos, priorizando la atención al rezago habitacional y a la población históricamente discriminada, por medio de mecanismos apropiados para el desarrollo de programas de vivienda social y del apoyo a la producción social de vivienda; centrándose en las familias de bajos ingresos y en aquellas personas que viven en condiciones de riesgo, de marginación, así como grupos vulnerables.

Con el objetivo de desarrollar correctamente citadas acciones, el Programa podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación con el marco legal aplicable tanto federal, como estatal y municipal, dotando de certeza jurídica, transparencia, rendición de cuentas, legalidad y observando en sus procesos los principios de imparcialidad,



GOBIERNO DE
CULIACÁN
2021-2024

INMUVI
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA



transparencia, responsabilidad en el gasto y la participación ciudadana a través de los mecanismos de contraloría social atinentes, ordenando, transparentando y eficientando su ejecución conforme a las finalidades que persigue y agrupando los diversos beneficios que en el mismo se ofertan en bien de la población, para la atención prioritaria de las 17 sindicaturas, la Alcaldía Central y el casco urbano que integran el Municipio de Culiacán, Sinaloa; destacando que nuestro Presidente Municipal **Lic. Jesús Estrada Ferreiro** por primera vez en la historia del Gobierno de Culiacán, implementó programa municipal de vivienda sin costo alguno, sin intermediarios y de manera directa para los beneficiarios.

En ese sentido, las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Municipal para el ejercicio fiscal 2022, se alinean al Plan Nacional de Desarrollo en su *“Eje 2. POLÍTICA SOCIAL en el apartado Construir un país con bienestar donde se establece que el gobierno federal impulsa una nueva vía hacia el desarrollo para el bienestar, una vía en la que la participación de la sociedad resulta indispensable y que puede definirse con este propósito: construiremos la modernidad desde abajo, entre todos y sin excluir a nadie.”*

De esta manera, se busca que las presentes Reglas impulsen los criterios de vivienda adecuada. Ya que la nueva política de vivienda coloca su énfasis en los grupos más vulnerables y devolviéndoles el acceso a la vivienda adecuada como derecho.

La evaluación permanente del Programa de Vivienda 2022 del Municipio de Culiacán, permitirá avanzar, hacia los principios impulsados por cada uno de sus objetivos: derecho humano de acceder a una vivienda adecuada, el uso eficiente de los recursos públicos, la coordinación entre los distintos órdenes de gobierno y la colaboración amplia con todos los sectores de la sociedad vulnerable; la rendición de cuentas y el combate a la corrupción, todo ello, con particular atención a la población con más carencias y sin acceso a instrumentos de financiamiento. Las metas y los parámetros en este Programa enfatizan las necesidades de cambio de paradigma, así como los ajustes requeridos para su cumplimiento. Las grandes transformaciones necesitan convocar a la mayor cantidad de convicciones. El éxito de este Programa depende de todos los actores relevantes en el sector, de instituciones públicas, de la sociedad y de todas las ciudadanas y los ciudadanos que tienen un compromiso real con el desarrollo del Municipio de Culiacán.

III. Contexto del Programa.

El favorecer el acceso de una vivienda habitable, a personas que no cuenten con la capacidad de crédito suficiente, o que no tengan ingresos, ayuda a que familias culiacanenses cuenten con una vivienda que permita reducir el hacinamiento, que les permita disfrutar la vida en familia, en condiciones de higiene, seguridad, comodidad y entorno ordenado y sustentable y que puedan mejorar su calidad de vida, ayudando con



GOBIERNO DE
CULIACÁN
2021-2024

INMUVI
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA



esto a disminuir el porcentaje de personas que carecen de una vivienda propia o que viven en hacinamiento.

IV. Problema Social Atendido.

Si bien, es importante precisar que el Programa Municipal de Vivienda beneficiará a 1,500 personas, es su diferentes modalidades, que se encuentren en cualquiera de las condiciones de pobreza multidimensional definida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) como organismo encargado de la identificación y medición de la pobreza en nuestro país, ha determinado que una persona se encuentra en situación de pobreza multidimensional cuando no tiene garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social y si sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades. (Metodología de la medición multidimensional de la pobreza en México, 2020.) Los beneficiados deberán ser habitantes de cualquier unidad territorial dentro de la demarcación municipal, preferentemente zonas de atención prioritaria.

En este sentido, como se señala, la exigencia de vivienda digna para los habitantes del municipio de Culiacán se dispersa de manera irregular en las diversas zonas de su territorio, así como la presencia de componentes determinantes para considerar que al menos 1 de cada 4 familias en situación de desigualdad y/o pobreza presenta algún grado de rezago en cuanto a los elementos condicionantes antes referidos.

En la misma tesitura, la estrategia utilizada por el Programa de Vivienda 2022, del Municipio de Culiacán resulta pertinente, dado que a cuarto-dormitorio o mejoramiento habitacional, escrituración, regularización, adición o mantenimiento que provee este órgano administrativo, se encamina a que cada beneficiario podrá obtener los insumos, bienes o productos necesarios para satisfacer las necesidades básicas, contribuyendo a mejorar sus condiciones de vida y el ejercicio de los derechos sociales, situación que por desgracia no pueden alcanzar mediante su esfuerzo personal, de conformidad a lo que establece el Plan Nacional de Vivienda 2019-2024, una vivienda habitable: es aquella que garantiza la seguridad física de sus habitantes y le proporciona un espacio suficiente, así como protección contra el frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento y otros riesgos para la salud y peligros estructurales.

Partiendo de que la pobreza multidimensional vulnera el derecho a un nivel de vida adecuado, toda vez que afecta la calidad y medida de factores imprescindibles de cualquier individuo, tales como son: alimentación, vivienda, servicios sociales, vestido y asistencia médica.

Con el desarrollo e implementación del Programa de Vivienda 2022, del Municipio de Culiacán tiene como objeto promover, respetar, proteger y garantizar el derecho de todos los culiacanenses a una vivienda adecuada, para todas las personas centrándose en las



GOBIERNO DE
CULIACÁN
2021-2024

INMUVI

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA



familias de bajos ingresos, aquellos que viven en condiciones de riesgo y grupos vulnerables, a partir de un enfoque de derechos humanos, a través de obras y/o acciones para contribuir a elevar el nivel de bienestar de las familias, mediante el abatimiento de la carencia social determinada por la calidad y espacios en la vivienda; garantizando con ello el disponer de espacios habitables seguros, con lo cual se haga efectivo el derecho a la vivienda habitable.

V.- Población Objetivo.

Las personas que habiten en alguna de las unidades territoriales de la demarcación del Municipio de Culiacán, Sinaloa, que cumplan con los requisitos señalados en las presentes reglas de operación, que se encuentran en situación de vulnerabilidad; hogares de bajos ingresos, que habiten una vivienda en condición de rezago habitacional o necesitan una vivienda, mujeres jefas de familia o familias que hayan sido afectadas por fenómenos naturales o por alguna causal de violencia.

El Programa de Vivienda Municipal impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género, ya que se es parte del principio de igualdad de oportunidades en la asignación de los beneficios, lo que nos permite acelerar la eliminación de brechas de desigualdad y garantizar el goce y ejercicio de los programas de vivienda y que tengan igual acceso y aprovechamiento, sin exclusión y preferencias por motivo de sexo o género.

La meta de cobertura de la población que se atenderá asciende a 1,500 familias, esto en sus diferentes modalidades del programa, lo cual representa parte de la población que vive en unidades territoriales de la municipalidad cuyas sindicaturas, colonias o comunidades tienen un índice de desarrollo social bajo o muy bajo.

Igualmente se observa que la población beneficiada pertenece a un núcleo familiar directo, proyectándose en un estimado de 3 personas adicionales con beneficios indirectos, teniendo así un margen de población atendida de 6,000 personas.

VI.- Objetivos y Alcances.

Objetivo General

Uno de los principales compromisos del Gobierno de Culiacán, es acercar los programas sociales a todos y cada uno de los habitantes del Municipio de Culiacán, a través de la aplicación de políticas que permitan alcanzar un **ESTADO DE BIENESTAR**, teniendo como prioridad elevar la calidad de vida de las familias Culiacanenses.



Este programa está diseñado para brindar soluciones habitacionales a la población más vulnerable del Municipio de Culiacán, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, como parte medular del principio de igualdad de oportunidades.

Objetivos Específicos

- I. Disminuir la carencia de una vivienda adecuada de la población en situación de vulnerabilidad por condiciones sociodemográficas, por riesgo o por precariedad de su vivienda.
- II. Atender problemas de rezago habitacional a través de acciones de adquisición de vivienda o mejoramiento de vivienda.
- III. Atender a la población afectada por fenómenos naturales perturbadores con la reconstrucción parcial o total de su vivienda
- IV. Contribuir a la regeneración de zonas con altos índices de marginalidad a través de la adquisición de vivienda o mejoramiento de vivienda.
- V. Atender la carencia de vivienda de la población que está por debajo de la línea de pobreza extrema.
- VI. Reducir el número de viviendas construidas con materiales precarios que permitan al beneficiario incrementar la plusvalía del patrimonio familiar, proporcionar mayor seguridad o protección física a la familia.
- VII. Contribuir al abatimiento del índice de hacinamiento en las viviendas mediante la construcción de cuartos dormitorios, para disminuir el promedio de integrantes de una familia que tienen necesidad de compartir habitación.
- VIII. Implementar acciones para la conclusión o mejoramiento de las viviendas precarias en zonas de atención prioritaria, así como en las habitadas por población en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad.
- IX. Dotar de certeza jurídica respecto de la propiedad de la vivienda de los ciudadanos del municipio.

VII.- Metas Físicas.

Con base en lo que esta administración se planteó en su Programa de Vivienda, se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la meta para el bienestar, lograr que la vivienda ha recuperado su función social, convirtiéndose en un medio a través del cual todas las personas tienen a su alcance un mecanismo para mejorar sus condiciones de vida.

En el programa, se busca contribuir a garantizar el ejercicio del derecho a la vivienda adecuada conforme la identifica la ONU. Una de las acciones puntuales para lograr



GOBIERNO DE
CULIACÁN
2021-2024

INMUVI
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA



garantizar este derecho es disminuir el número de viviendas en condiciones de rezago, tanto en las zonas urbanas como en las rurales; estas últimas fueron el foco de la estrategia por concentrar a la población históricamente discriminada y permita llegar a la población vulnerable de nuestro municipio.

Bajo esta tendencia se pretende apoyar al menos 400 familias mediante una acción de edificación de vivienda.

Apoyar hasta 100 familias con trabajos de mejoras habitacionales (mejora general de casa-habitación), como puede ser: piso, techo, muro o paquete de materiales.

Apoyar hasta 300 familias con acciones destinadas a financiar la escrituración de propiedad privada de uso habitacional en el municipio de Culiacán.

Apoyar directamente hasta 500 familias con acciones de regularización de propiedad y vivienda.

Apoyar hasta 200 familias con acciones directas de la modalidad “Reserva Territorial”.

La meta global de cobertura de la población objetivo que se plantea atender asciende a 1,500 familias, lo cual representa un porcentaje importante de la población que vive en unidades territoriales del municipio cuyas colonias tienen un índice de desarrollo social bajo o muy bajo. En esta misma tesitura se identifica como población beneficiaria indirecta a 4,500 personas.

De esta manera se promueve el acceso al derecho humano a la vivienda adecuada a quienes aún no gozan de él, por no contar con los recursos propios y suficientes para lograrlo.

En cumplimiento a los lineamientos para la evaluación interna de los programas sociales y la transparencia en el uso de los recursos públicos, se da seguimiento a las observaciones surgidas de los ejercicios de evaluación; asimismo son aplicadas encuestas de satisfacción a las personas beneficiarias del Programa. Los resultados obtenidos de las propias evaluaciones, mismas que serán publicadas en las páginas oficiales.

VIII.- Programación Presupuestal.

En el ejercicio presupuestal para el Programa de Vivienda 2022, del Municipio de Culiacán, se deberán respetar los tiempos y las formas que marquen los lineamientos del Fondo de Infraestructura Social Municipal Ramo 33 (FISM), sin interrupción, en el otorgamiento del subsidio, mediante la aplicación de esquemas que permitan hacer frente a los compromisos asumidos respecto del otorgamiento de éstos, en atención a la solicitud del mismo y la conclusión del procedimiento, con su otorgamiento y entrega de los



recursos, hasta contar con la evidencia de recepción del subsidio por la persona beneficiaria. El otorgamiento del subsidio estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022. La Tesorería Municipal instruirá que el depósito del subsidio se realice de forma electrónica y se sujetará a las disposiciones de austeridad republicana emitidas por el Ejecutivo Federal.

Por ello, el distintivo de México del futuro debe ser la honestidad, para dejar atrás la corrupción. La razón de ser del Estado, en palabras del presidente de la República, **Lic. Andrés Manuel López Obrador**, es: *“Garantizar a todos los ciudadanos una vida digna y justa, con seguridad y bienestar. El presupuesto será realmente público, se dará preferencia a los pobres, se cuidarán los recursos naturales; la riqueza de la nación y los frutos del trabajo de los mexicanos se distribuirán con justicia”*.

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa de Vivienda 2022, incluyendo aquellas correspondientes a sus objetivos prioritarios, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de la autoridad ejecutora.

El beneficio a asignar será entregado mediante acción directa ejecutada a través de Obra Pública de conformidad a lo dispuesto por la legislación vigente; lo que contempla la intervención para la elaboración y entrega (obra) por un tercero con las garantías de calidad y cantidad que correspondan a cada tipo de acción en el domicilio del beneficiario de acuerdo al siguiente calendario; observándose que en la ejecución del programa no sea necesaria la entrega de valores monetarios.

Los plazos, etapas y términos del programa para su ejecución en el ejercicio fiscal 2022 se registrarán, siempre que las condiciones lo permitan, por el siguiente cronograma de actividades que habrá de ser tomado como guía, no obstante, la necesaria intervención para su ajuste previamente sustentada y mediante la justificación de fuerza mayor en su caso:

Actividades	Meses														
	oct-21	nov-21	dic-21	ene-22	feb-22	mar-22	abr-22	may-22	jun-22	jul-22	ago-22	sep-22	oct-22	nov-22	dic-22
Planeación	X														
Elaboración de Reglas de Operación		X													
J.D. Aprobación de Reglas de Operación		X													
Programa Anual de Trabajo / Obra 2022		X													
Publicación de las Reglas de Operación			01-10												
Mes de la Vivienda (Difusión del programa)			10-30												
Capacitación			10-15												
Apertura de Ventanilla Digital			B1: 15-31	B2: 15-31	B3: 15-28	B4: 15-31	B5: 15-30								
Verificación de Solicitudes				B1: 03-31	B2: 01-28	B3: 01-31	B4: 01-30	B5: 02-31							
Validación de Solicitantes					B1: 01-28	B2: 01-31	B3: 01-30	B4: 01-31	B5: 01-30						
Empadronamiento de Beneficiarios						B1: 01-10	B2: 01-12	B3: 02-12	B4: 01-10	B5: 01-12					
Entrega de Acciones							X	X	X	X	X	X	X	X	



GOBIERNO DE
CULIACÁN
2021-2024

INMUVI
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA



El calendario de ejecución del programa de vivienda se realizará a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa y las áreas responsables de la gestión programática presupuestal será el Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

IX.- Difusión.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, el Gobierno de Culiacán y el Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa deberá dar amplia difusión al Programa de Vivienda del Municipio de Culiacán a nivel local, promoviendo las gestiones institucionales a nivel central y con las autoridades Municipales descentralizadas, a través de la página de internet <https://www.culiacan.gob.mx/>, <http://vivienda.culiacan.gob.mx/>. Así también los resultados del Programa.

Asimismo, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"*.

Las presentes Reglas de Operación, así como las modificaciones que llegasen a tener, serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, asimismo estas se difundirán vía electrónica por internet, en el sitio oficial del Ayuntamiento de Culiacán <https://www.culiacan.gob.mx/> y en el Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa <http://vivienda.culiacan.gob.mx/>.

El programa social se dará a conocer a la población a través de la publicación de sus respectivas Reglas de Operación y la Convocatoria de Acceso en la Gaceta Municipal de Culiacán.

Asimismo, la información relativa del programa social podrá ser consultada en la página oficial del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa: <http://vivienda.culiacan.gob.mx/> y los canales oficiales de comunicación de los que disponga el Ayuntamiento de Culiacán.

También se podrá difundir a través de carteles o lonas que se colocaran en las instalaciones del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como en las dependencias del Ayuntamiento de Culiacán.

También se realizará la entrega de trípticos, boletines informativos por medio de visitas a domicilios identificados con mayor vulnerabilidad a través de la calendarización que



GOBIERNO DE
CULIACÁN
2021-2024

INMUVI

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA



realice el Departamento de Promoción y Gestión de Crédito y Subsidios del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Los ciudadanos interesados podrán acudir directamente a solicitar mayor información a las instalaciones del módulo de atención ciudadana del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, ubicado en calle Juan José Ríos número 399 Poniente, Colonia Jorge Almada, Código Postal 80200, en el municipio de Culiacán, Sinaloa, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, respetando en todo momento los términos establecidos en la normatividad aplicable o también en el portal web <http://vivienda.culiacan.gob.mx/>.

Los cambios que se realicen a las Reglas de Operación y Convocatoria de Acceso también se harán del conocimiento de la población a través de los medios electrónicos de difusión antes aludidos.

X.- Promoción.

El Gobierno de Culiacán, el Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa y demás entidades Municipales de forma conjunta, establecerán una estrategia de comunicación para dar a conocer en las localidades los requisitos de participación, los compromisos, beneficios y los alcances de los apoyos a otorgar del Programa de Vivienda 2022, del Municipio de Culiacán.

XI.- Requisitos de Acceso.

Para ser beneficiario (a) del Programa se deberá cumplir y acreditar los siguientes requisitos:

- A. Ser jefa o jefe de familia mayor de edad (18 años).
- B. Residir en unidades territoriales del municipio de Culiacán y en su caso ser propietario (a) o poseedor del terreno sobre el que la edificación objeto de este beneficio se aplicará.
- C. No ser beneficiario (a) de otra ayuda económica de la misma naturaleza, no ser persona beneficiaria de algún otro Programa operado por el Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
- D. Documento oficial que acredite la propiedad.
- E. Población con ingresos menores a la línea media del bienestar.

Aceptar por escrito los compromisos originados con motivo de su incorporación al padrón de beneficiarios (as) del Programa Social mediante firma en Carta Compromiso Bajo Protesta de Decir Verdad; los cuales son:



GOBIERNO DE
CULIACÁN
2021-2024

INMUVI
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA



1. El beneficiario (a) manifiesta que reúne los requisitos de edad, residencia y en su caso titularidad de la propiedad.
2. El beneficiario (a) manifiesta que no cuenta con otra ayuda de la misma naturaleza.
3. El beneficiario (a) se compromete a prestar las facilidades pertinentes para la materialización del beneficio, así como a dar un uso adecuado al mismo de acuerdo con sus fines.
4. El beneficiario (a) se compromete a proporcionar toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa con arreglo al contenido del aviso de privacidad y tratamiento de datos personales que se le proporcione y que habrá de obrar para su consulta en cualquier tiempo en la página electrónica del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
5. El beneficiario (a) se compromete a conducirse con respeto y decoro frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa.
6. Todas las solicitudes quedan a disponibilidad de la Suficiencia Presupuestal.

Para la correcta conformación del expediente físico, el o la solicitante habrá de presentar:

1. Solicitud de Inscripción.
2. Identificación Oficial.
3. Acta de Matrimonio.
4. Acta de nacimiento del solicitante y de todos los miembros de familia.
5. CURP del solicitante y de todos los miembros de familia.
6. Documento oficial que acredite la propiedad.
7. Constancia de residencia.
8. Comprobante de Ingresos.
9. Carta bajo protesta de decir verdad de no haber recibido apoyo a la vivienda.
10. CUIS (Cuestionario Único de Información Socioeconómica) con firma del (la) solicitante.
11. Los que determine la instancia ejecutora y que resulten necesarios e idóneos para el adecuado trámite de la solicitud que corresponda.

Dicho expediente quedará bajo resguardo del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, y será revisado por el Órgano Interno de Control del INMUVI, quien deberá expedir una constancia de validación de documentación.

Cubiertos los requisitos anteriores; previa convocatoria de la Dirección General del INMUVI, se instalará un Comité Dictaminador, quien se encargará de la selección de los beneficiarios (as) del programa y estará conformado por:

1. Director General del INMUVI.



GOBIERNO DE
CULIACÁN
2021-2024

INMUVI
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA



2. Titular del Órgano Interno de Control del INMUVI.
3. Encargado del Área de Administración y Finanzas del INMUVI.
4. Encargado de Promoción y Gestión de Créditos y Subsidios del INMUVI.
5. Un representante del Consejo Consultivo del INMUVI.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia, los requisitos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el Programa Social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán los lineamientos específicos mediante acuerdo ante la Junta Directiva de la instancia responsable.

XII.- Tipo de Apoyo.

Se otorgarán apoyos para cubrir las necesidades de acciones de vivienda consistente en construcción de cuarto-dormitorio como mejoramiento de vivienda de la población culiacanense que se encuentre en condiciones de pobreza patrimonial, marginación o vulnerabilidad social.

XIII.- Criterios de Elegibilidad.

Para ser beneficiaria y/o beneficiario:

Para estar en posibilidad de recibir este tipo de apoyos, las personas interesadas deberán cumplir con los siguientes Criterios de Elegibilidad:

1. Acreditar la carencia.
2. Porcentaje de evaluación socioeconómica
3. Veracidad de la solicitud.
4. Acreditar la propiedad.
5. Validación de documentación positiva.
6. No haber incurrido en causales de descalificación.
7. Orden de prelación.
8. Suficiencia presupuestal.
9. Pertenecer y residir en zonas rurales, suburbanas o urbanas de la demarcación territorial del Municipio de Culiacán Sinaloa, que además se encuentre en condiciones de marginación o vulnerabilidad social.

XIV.- Procedimiento de Acceso.



GOBIERNO DE
CULIACÁN
2021-2024

INMUVI
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA



El Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, a través de su Dirección General, emitirá y publicará la Convocatoria de Acceso al Programa de Vivienda 2022, del Municipio de Culiacán, en los medios que considere pertinentes y entre los cuales habrá de tomar en cuenta los arriba mencionados.

En dicha publicación se indicarán los requisitos, la documentación que deberán presentar los solicitantes, el lugar, horario de atención y la fecha en la que iniciará la recepción de solicitudes por parte del área encargada al efecto, según el tipo de beneficio (a) que se desee solicitar.

Procedimiento de acceso a los beneficios del Programa:

1. El/la solicitante, deberá entregar personalmente la documentación requerida en su domicilio o en las instalaciones de la instancia receptora según lo señalado en la convocatoria correspondiente.
2. Si la persona solicitante no entrega los documentos señalados en el apartado de “Requisitos”, causará baja del Programa, liberando su espacio para nuevos ingresos.
3. El procedimiento concluye cuando los (as) solicitantes son notificados sobre la procedencia de su solicitud, convirtiéndose en ese acto, en beneficiaria y/o beneficiario.
4. Para poder ser tomados en cuenta como candidatas y/o candidatos a nuevo ingreso, las personas interesadas deberán registrarse en la lista de solicitantes de acceso al Programa proporcionando los datos que se le soliciten.
5. El registro se podrá hacer en la Ventanilla digital del Programa de Vivienda 2022, a través de la página oficial del Ayuntamiento de Culiacán <https://www.culiacan.gob.mx/>, o directamente de manera presencial en las oficinas del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, ubicada en la calle Juan José Ríos número 399 Poniente, Colonia Jorge Almada, Código Postal 80200, en el municipio de Culiacán, Sinaloa en los horarios especificados en las publicaciones correspondientes.

Para lo cual, el o la solicitante deberá presentar para el registro original para cotejo y dos copias de identificación oficial con fotografía, así como un teléfono de contacto, el registro se llevará a cabo después de la publicación de la Convocatoria de Acceso al Programa, en un horario de atención de 8:00 a 16:00 horas. Sin que ello signifique la obligatoriedad de recibir el apoyo.

- La Dirección General del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, como entidad responsable de operar el presente programa, podrá si así lo



considera, habilitar a personal autorizado del instituto para que acuda al domicilio de los (las) solicitantes a realizar un estudio socioeconómico de acuerdo al orden de registro previamente generado y requerirán la documentación señalada en el apartado de “Requisitos”.

- Dicho procedimiento se llevará a cabo hasta agotar los espacios disponibles para asignación, de acuerdo a la meta anual establecida y/o suficiencia presupuestal.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos y gratuitos, y se podrá verificar los mismos en todas y cada una de las áreas que integran la instancia operativa y ejecutora para su consulta.

Sólo podrán ingresar al Programa las personas que cumplan con los requisitos y el procedimiento de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria de Acceso hasta cubrir la meta anual establecida. En el caso de las personas que por su condición se considera que pueden ser sujetos de asistencia social por encontrarse en una situación de desventaja, riesgo, discapacidad o vulnerabilidad podrán acceder a los beneficios del programa a pesar de que no cumplan de manera integral con los requisitos y el procedimiento de acceso establecido, constituyendo dicho supuesto la única situación de excepción a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria de Acceso.

En el supuesto de que las solicitudes de acceso al programa sean mayores a los espacios disponibles, se priorizará atendiendo a un orden temporal de conformación del expediente contemplado en el programa social en comento, es decir, las personas beneficiarias que hayan conformado primero sus expedientes tendrán prioridad sobre los últimos beneficiarios en tenerlo.

En el supuesto de que las solicitudes de acceso al programa en caso de nuevo ingreso sean mayores a los espacios disponibles después de concluido el procedimiento de acceso en caso de renovación, se dará atención prioritaria a las solicitudes de las personas que se encuentren en una mayor situación de desventaja, riesgo, discapacidad o vulnerabilidad.

La recepción de la solicitud o de la documentación no garantiza la entrega del bien o beneficio alguno, exclusivamente le permite al solicitante participar en el inicio y procesamiento del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación por parte del personal de la instancia operativa para determinar si se ajusta o no al programa en comento, informando al efecto la resolución respectiva mediante la vía más idónea y eficaz al solicitante dentro de los términos establecidos en la Convocatoria de Acceso al Programa Social antes aludida.



GOBIERNO DE
CULIACÁN
2021-2024

INMUVI
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA



En caso de detectarse irregularidades en el transcurso del procedimiento de solicitud, evaluación, asignación y ejecución, la instancia ejecutora mediante resolución debidamente fundada y motivada podrá suspenderla asignación correspondiente sin incurrir en responsabilidad alguna.

La instancia receptora entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

Las personas que sean incorporadas al presente programa social formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa de Vivienda 2022, del Municipio de Culiacán.

Los datos personales de participantes o beneficiarios (as) del presente Programa Social y la demás información generada y administrada, se regirá por lo estipulado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como las demás normas relativas.

En ningún caso, las o los servidores públicos responsables del presente programa social podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación o en la Convocatoria de Acceso al Programa.

Derechos de las beneficiarias y/o beneficiarios:

1. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.
2. Acceder a la información necesaria del Programa, sus reglas de operación, recursos y cobertura.
3. Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado del Programa.
4. Recibir los servicios y prestaciones de los Programas conforme a sus Reglas de Operación, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada.
5. Recibir del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa asesoría para llevar para el trámite del Programa de Vivienda.



GOBIERNO DE
CULIACÁN
2021-2024

INMUVI
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA



6. Tener la reserva y privacidad de su información personal.
7. Presentar denuncias, quejas o sugerencias ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de estas Reglas de Operación.

Obligaciones de las beneficiarias y beneficiarios:

1. Manifiestar, sin faltar a la verdad, sus datos personales y los relativos a su situación socioeconómica.
2. Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
3. Utilizar su acción de vivienda para vivir en ella que le fue autorizada, en ningún caso se permitirá para cualquier uso distinto.
4. Permitir la visita a su domicilio con la finalidad de validar la información proporcionada en la solicitud.
5. Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier etapa del proceso de otorgamiento del apoyo de la acción de vivienda por el Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa y por las demás instancias de Control y Vigilancia.
6. Firmar el Acta de Entrega-Recepción de su acción vivienda.

XV.- Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

Requisitos de permanencia en el Programa:

A. Las personas solo podrán permanecer en el programa siempre y cuando no se coloquen en alguno de los supuestos establecidos en las causales de baja y cumplan con los requisitos y los procedimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria de Acceso.

Las causales de incumplimiento, suspensión del apoyo y en su caso la de baja definitiva del padrón de beneficiarios y por lo tanto del retiro de la ayuda, aplicarán cuando:

- A. Por declarar con falsedad en la solicitud, se tiene como no presentada y no podrá volver a ser sujeto de algún apoyo del Programa.
- B. Por utilizar el apoyo autorizado para otro fin.
- C. Por no cumplir con las obligaciones señaladas en las presentes Reglas, causarán baja y no podrán volver a ser sujetos de algún apoyo por parte de este Programa.
- D. Se compruebe la duplicidad dolosa como beneficiario (a), aun cuando no sea dolosa se deberá cancelar una de ellas.



GOBIERNO DE
CULIACÁN
2021-2024

INMUVI

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA



- E. Se verifique que las personas beneficiarias no cumplen con los requisitos de edad, residencia o documentación.
- F. Se compruebe que las personas beneficiarias cuentan con otra ayuda económica de la misma naturaleza.
- G. El domicilio señalado como residencia del beneficiario (a) no exista, el mismo no sea de uso habitacional o cuente con alguna situación de irregularidad que impida el aprovechamiento del beneficio (a) para el fin que se ha otorgado.
- H. El beneficiario (a) por voluntad propia renuncie a la ayuda. En este caso deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.
- I. Se compruebe que el beneficiario (a) cambió su domicilio fuera de los límites del Municipio de Culiacán.
- J. Se compruebe que el beneficiario (a) proporcionó información o documentación falsa.
- K. Se presente el fallecimiento del beneficiario (a) y este no cuente con descendientes.
- L. Se verifique que el beneficiario (a) no cumple con los requisitos establecidos en el Programa.
- M. Se compruebe que el trámite para la incorporación al Programa fue realizado por persona distinta al beneficiario (a). Se excluye de esta modalidad a las personas con alguna discapacidad que les impida la adecuada participación en la solicitud y ejecución del Programa.
- N. Cuando el beneficiario (a) no acuda a firmar la carta compromiso y acepte el beneficio dentro de la fecha límite establecida para tal efecto.
- O. Cuando cuenten con el beneficio de Prestaciones Sociales.
- P. Cuando en el lugar donde se aprobó el apoyo sea inseguro o ponga en riesgo la vida del personal del instituto o de los contratistas.
- Q. Insuficiencia presupuestal.

Dada la naturaleza del Programa no se establecen causales de suspensión temporal. El Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, es la responsable de aplicar las causales de baja al beneficiario o beneficiaria y notificará oficialmente al Órgano Interno de Control del Instituto, los datos de las personas y las causas de la misma.

XVI.- Operación del Programa.

Los apoyos del Programa de Vivienda, al ser un beneficio social es una herramienta complementaria al beneficio social que otorga el Instituto, maneja los procedimientos de operación de forma simultánea.

El proceso de integración del padrón de beneficiarios (as) se realizará de acuerdo al cronograma inserto en las presentes Reglas de Operación.



GOBIERNO DE
CULIACÁN
2021-2024

INMUVI
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA



La persona beneficiaria (o) deberá firmar la carta compromiso en el lugar y fecha que se le señale para concluir su trámite.

El trámite concluye cuando los solicitantes reciben formalmente en presencia del funcionario de la instancia operativa y/o ejecutora debidamente habilitado para tal efecto, como resultado de la ejecución de la obra pública con base en la cual se habrá de materializar el beneficio asignado, a través del Acta de Entrega-Recepción.

Del blindaje del Programa con enfoque de protección de recursos en época electoral, en el combate a la corrupción y la imparcialidad en el uso de recursos.

En la operación y ejecución de los recursos para el Programa sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las disposiciones establecidas en las normatividades vigentes en materia de combate a la corrupción y protección de recursos en época electoral.

De acuerdo con el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con la población solicitante y en su caso beneficiaria, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los formatos y trámites a realizar para acceder al presente programa social son totalmente gratuitos.

XVII.- Programas para atención a situaciones de emergencia.

En casos de declaratoria de emergencia emitida por la autoridad correspondiente o de otras situaciones en las que se dicten medidas extraordinarias para enfrentar crisis económicas, sanitarias o de otra naturaleza y se requiera la intervención del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa en los proyectos orientados a la atención de necesidades de acciones de vivienda que deriven de dicha declaratoria, el Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa podrá presentar ante su Junta Directiva, de manera previa a su participación, la propuesta de su intervención, que se llevará cabo en apego a los lineamientos que para tal efecto se integren en las presentes Reglas de Operación, lo que



GOBIERNO DE
CULIACÁN
2021-2024

INMUVI

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA



permitirá la atención rápida, eficaz a la población objetivo, observando en todo momento, las responsabilidades que la ley le confiere en materia de protección, respeto y garantía de los Derechos Humanos, en el marco de sus atribuciones, aportando en lo conducente, sus mecanismos de operación, información e infraestructura. En estos casos no se contará con un porcentaje del presupuesto total del Programa que limite su aplicación para atender la emergencia.

Para la atención a situaciones de emergencia, el Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa podrá establecer convenios de colaboración con otras dependencias y entidades en el marco de la cooperación institucional, estableciendo los alcances de su participación conforme los requerimientos operativos, pudiendo participar en una, varias o en la totalidad de las fases operativas del proyecto. Ante la necesidad de una operación rápida, podrá presentar a su Junta Directiva los lineamientos generales de operación y posteriormente complementar el o los anexos operativos correspondientes, que definan de manera puntual las características de la operación del Programa.

Los Programas para atención a situaciones de emergencia que sean autorizados por la Junta Directiva del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

XVIII.- De la Contraloría Social.

Con la finalidad de incrementar y promover la participación de la población beneficiaria del Programa, o de la ciudadanía interesada en monitorear el Programa con base a la normatividad vigente en la materia. La Contraloría Social integrará los Comités de Participación Social que serán operados y vinculados para el seguimiento, supervisión y vigilancia de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Los Comités de Participación Social son un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión municipal y que los manejos de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los Comités estarán integrados de manera equitativa entre hombres y mujeres, quienes de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica decidan participar. Las funciones de contraloría social en ningún caso sustituirán las atribuciones que, de conformidad con las disposiciones aplicables, correspondan a las autoridades en materia



GOBIERNO DE
CULIACÁN
2021-2024

INMUVI

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA



de control, evaluación, fiscalización, seguimiento, investigación y sanción respecto de la aplicación y ejercicio de recursos públicos destinados al programa.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social se ajusta al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Asimismo, deberá informarse a las y los solicitantes y beneficiarias (os) que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas por la ley.

XIX.- Acta de Entrega- Recepción.

La instancia responsable de la ejecución de la obra o asistencia técnica elaborará y firmará el Acta de Entrega – Recepción de cada una de las acciones de vivienda y proyectos concluidos, así como el informe de resultados. Asimismo, deberá integrar y remitir al área responsable, la relación de actas de Entrega-Recepción de Obras.

En el caso de Proyectos Extraordinarios o Emergentes, en los cuales se entreguen apoyos directos a personas beneficiarias, los documentos que servirán para evidenciar la entrega de los mismos podrán ser: listas, solicitudes o relación de las personas beneficiarias, que contengan su firma o huella digital, las cuales suplirán al acta de entrega-recepción.

XX.- Seguimiento, Control y Auditoría.

Atribuciones



GOBIERNO DE
CULIACÁN
2021-2024

INMUVI
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA



El ejercicio de los recursos otorgados a través del Programa podrá ser revisado en todo momento por las autoridades fiscalizadoras por el Órgano Interno de Control de Instituto y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Cuando las auditorías realizadas por las instancias de control o fiscalización a que se refiere el párrafo anterior, que afecten el uso de los recursos públicos para el Programa que, en su caso, incurran las y los servidores públicos municipales, así como las personas beneficiadas con las obras y acciones del Programa, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable. Para todos los efectos legales, todas aquellas personas que manejen o apliquen recursos públicos federales, estatales o municipales son considerados sujetos a la Ley Federal y Estatal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Ante la intervención de un ente auditor, órgano de control o de fiscalización el Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa deberá:

- A. Dar todas las facilidades a dichas instancias para realizar las auditorías que considere necesarias.
- B. Tomar medidas preventivas y correctivas en su operación o decidir sobre su terminación, así como la publicación de nuevos esquemas.
- C. Atender en tiempo y forma, los requerimientos de auditoría, así como el seguimiento y solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control.

De estas actividades podrán derivarse:

1. Otorgar periodos de gracia para que los actores involucrados y los prestadores de servicios acrediten las acciones de regularización que deriven de las actividades de seguimiento.
2. Formular recomendaciones a los actores involucrados, para mejorar la operación del Programa, con base en el seguimiento de las acciones.
3. Sancionar a los actores involucrados, que incumplan con estas Reglas y demás obligaciones aplicables, mediante amonestación, suspensión de la participación en el Programa y terminación de la relación convencional, sin perjuicio de las otras responsabilidades que correspondan conforme a las disposiciones aplicables.



GOBIERNO DE
CULIACÁN
2021-2024

INMUVI
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA



Al concluir el ejercicio fiscal o máximo dentro de los 30 días siguientes, el Instituto deberá contar con un expediente único disponible para fiscalización e integrado por las instancias responsables ante la intervención de un ente auditor o de fiscalización deberá:

A. Dar todas las facilidades a dichas instancias para realizar las auditorías que considere necesarias.

B. Atender en tiempo y forma, los requerimientos de auditoría, así como el seguimiento y solventación de las observaciones planteadas por los órganos fiscalizadores.

Supervisión y Control

El área responsable de la supervisión y el control del Programa será la Dirección General del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, a través de las unidades que esta designe, por medio de quienes requerirá informes trimestrales a las áreas encargadas de la instrumentación del programa social acerca de los avances en el cumplimiento de metas físicas; lo que podrá incluir: número de solicitudes recibidas, personas integradas en el padrón único de beneficiarios (as), así como la cantidad y número de dispersiones realizadas.

Asimismo, siguiendo los indicadores establecidos en las presentes Reglas de Operación se solicitarán informes a la o las empresas encargadas de la ejecución de obra pública mediante la cual se materializarán los apoyos a entregar.

XXI.- Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

Evaluaciones.

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiada, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluarán los resultados del Programa. La evaluación se complementará con un seguimiento periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

Las evaluaciones se llevará a cabo con base en los criterios que considere la instancia operativa y ejecutora como insumo de control y supervisión del programa. Las fuentes de información para la evaluación interna del programa social serán la documentación proporcionada por beneficiarios, la información que arroje la implementación del programa social, los resultados de las visitas de seguimiento y todas aquellas que permitan aportar indicios para una adecuada observación del programa.



GOBIERNO DE
CULIACÁN
2021-2024

INMUVI

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA



La Dirección General del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, será la instancia responsable de promover las evaluaciones del Programa Social, así como de supervisar el cumplimiento de la normatividad, de los convenios o acuerdos que pudiesen derivarse de este y de promover la resolución adecuada en las instancias correspondientes de los aspectos no previstos en sus Reglas de Operación.

En este sentido, se podrán llevar a cabo encuestas periódicas aleatorias a algunos beneficiarios (as) a fin de complementar la información obtenida de las instancias expertas en la materia.

Interna

El Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, dispondrá de los mecanismos de seguimiento y medición de resultados que proporcionen elementos importantes para su evaluación, a fin de analizar la ejecución del Programa y sus ministraciones, identificando el cumplimiento de los objetivos y metas programados y el ejercicio de los ingresos y gastos presupuestados, así como para detectar variaciones y desviaciones programáticas y presupuestales y adoptar medidas correctivas que reorienten las acciones y el impacto de la entidad, para fortalecer la toma de decisiones y mejorar sus expectativas.

Para ello se utilizarán herramientas metodológicas en la etapa de evaluación, que permitan una identificación adecuada de resultados, con base en indicadores tales como cobertura de accesibilidad a una intervención habitacional, congruencia programática, focalización y equidad con perspectiva de género.

La evaluación interna de los resultados del Programa estará a cargo de la Contraloría Interna del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para ello, deberá elaborar los instrumentos necesarios que le permitan cumplir con este propósito.

Externa

Con el objetivo de orientar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se realizarán evaluaciones externas al Programa de acuerdo con la consistencia de su trayectoria y el horizonte de su operación el Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, impulsará la evaluación de los resultados del Programa.

Medición y Seguimiento



La instancia ejecutora realizará las acciones que permitan la medición, seguimiento y evaluación de la misma.

Nombre del Indicador	Fórmula para Cálculo	Frecuencia
Índice de atención a la demanda de construcción de cuarto-dormitorio	$(\text{Costo total de acciones de viviendas construidos} / \text{Costo Total de acciones de viviendas programadas}) \times 100$	Trimestral
Número de personas beneficiadas con acciones de viviendas	Total de personas beneficiadas con acciones de vivienda	Trimestral
Ejercicio presupuestal	$(\text{Número Total de recursos ejercidos} / \text{Costo Total de recursos autorizados}) * 100$	Anual

XXII.- Transparencia.

Transparencia y Manejo de Datos Personales

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se deberá dar difusión al Programa Vivienda 2022, del Municipio de Culiacán, promoviendo acciones institucionales con las dependencias municipales centralizadas y descentralizadas, a través de la página electrónica del Ayuntamiento de Culiacán <https://www.culiacan.gob.mx/> estará disponible la información relativa al Programa para consulta.

Los responsables del Programa proporcionarán a la Unidad de Transparencia del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, la información que pueda ser sujeta a publicarse en Datos Abiertos, mediante mecanismos de Transparencia Proactiva o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), para dar cumplimiento a los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización conforme a las disposiciones establecidas en materia de programas sociales, en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en los artículos 95, fracciones XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLVIII, XLIX, L, LII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Municipio de Culiacán, Sinaloa, el responsable del Programa reportará de manera



GOBIERNO DE
CULIACÁN
2021-2024

INMUVI
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA



trimestral los avances al Comité de Control y Desempeño Institucional del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, (COCODI).

En materia de Protección de Datos Personales, la Unidad de Transparencia del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, tomará todas las medidas necesarias, que permitan proteger los datos personales que se recolectan por cualquiera de las instancias participantes en el Programa en cumplimiento a la Ley General y del Estado de Sinaloa de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como a lo que emita para este fin el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y la Comisión para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Transparencia y Rendición de Cuentas

El compromiso de la actual administración municipal, es dar certeza sobre las acciones que llevamos a cabo en beneficio de la sociedad, es fundamental para fortalecernos en materia de control, evaluación y vigilancia y así atender de manera transparente las necesidades de las personas, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, así como para exigir la rendición de cuentas a sus gobernantes.

En continuidad a las acciones preventivas que el Gobierno de Culiacán emprende para asegurar la correcta aplicación de los recursos destinados al mejoramiento de la calidad de vida de las personas y estableciendo los mecanismos necesarios para que los presupuestos aprobados se utilicen en estricto apego a las leyes y demás disposiciones normativas correspondientes.

En el Programa de Vivienda 2022 del Municipio de Culiacán, Sinaloa, su visión y objetivos están enfocados en fortalecer la transparencia y rendición de cuentas, para lograr esto se necesita adecuar y generar los lineamientos normativos con la creación de procesos planeados, ordenados y regulados, que eleven la calidad en los programas que se otorgan a la ciudadanía, que den soporte y fortaleza a la transparencia y rendición de cuentas. Se debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales de conformidad con la legislación en la materia.

El Gobierno Municipal está convencido de la cultura de la transparencia y rendición de cuentas, es la base de todos los procesos de los programas sociales, enmarcada en un sentido de corresponsabilidad entre el gobierno y los ciudadanos, es por ello que se impulsará dentro del Programa de Vivienda buenas prácticas de ética, transparencia, calidad en el servicio, eficiencia y eficacia para obtener una mejor calidad en el uso de los recursos públicos. Y de esa manera enfocarnos en resultados, rendición de cuentas y



GOBIERNO DE
CULIACÁN
2021-2024

INMUVI

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA



participación ciudadana. Hoy en día, la sociedad demanda Programas de Bienestar Social confiables con mecanismos accesibles, claros y transparentes en todo momento.

En la operación del Programa de Vivienda 2022, está enfocado y orientado en la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, en el manejo de los recursos públicos debe ser la base del programa, enmarcado en un sentido de corresponsabilidad entre el servidor público y las ciudadanas (os).

Es por ello que, para garantizar una mayor transparencia en la aplicación del Programa de Vivienda 2022 del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como una mayor agilidad en los procesos de ejecución de las acciones y proyectos, los apoyos se otorgarán, preferentemente y de acuerdo con las condiciones específicas establecidas en las Reglas de Operación de este programa, de manera directa a la población beneficiaria.

Transparencia en el Uso de los Recursos Públicos

La transparencia hoy día es una de las principales exigencias de la ciudadanía, el implementar la honestidad, la justicia y la confiabilidad en el uso de los recursos públicos como componentes de la transparencia permite forjar, una actitud de apertura y diálogo constante con los ciudadanos (as), así como mayores beneficios en la atención de necesidades sociales, pues se conforma un ambiente de confianza, reconocimiento y apropiación de las acciones al reducir la discrecionalidad y evitar los actos que propicien corrupción.

Aunado a ello, el transparentar los recursos, es una herramienta para fortalecer la democracia y la credibilidad de los ciudadanos (as).

En este sentido, la importancia de transparentar los recursos públicos radica en que todas las decisiones gubernamentales y administrativas deberán estar al alcance del público en forma clara, accesible y veraz.

Se debe subrayar que la relevancia de estos principios radica en la vinculación entre ciudadanas (os) y la autoridad en el ejercicio de rendición de cuentas, con el propósito de disminuir los niveles de corrupción y recuperar la confianza en las instituciones.

De esta manera, el presupuesto gubernamental estará bajo constante escrutinio, favoreciendo el apego a la Ley, a la Honestidad y a la Responsabilidad de las Instituciones y Servidores Públicos. Ya que aquello que no pueda ser medido, difícilmente podrá ser evaluado. Es por eso que es necesario contar con herramientas eficientes que permitan el análisis del gasto público. Transparentar los recursos en el sector público, servirá para contrastar los objetivos planteados por el Gobierno contra la distribución del gasto gubernamental. De esta forma, además de evaluar la eficiencia del erario, podrán detectarse más fácilmente los casos de corrupción.



GOBIERNO DE
CULIACÁN
2021-2024

INMUVI

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA



Los recursos asignados al Programa se aplicarán bajo un esquema de Equidad, Solidaridad, Imparcialidad y Transparencia, pudiendo reorientarlos hacia aquellas zonas que cuentan con la población más vulnerable, ampliando la red de cobertura y en su caso, las fuentes de recursos. Las obras o acciones que se ejecuten con los recursos del Programa de Vivienda 2022 del Municipio de Culiacán, Sinaloa, podrán ser concurrentes con otras fuentes de financiamiento.

El uso de los recursos públicos en el marco del Programa podrá ser revisados por el Órgano Interno de Control, la Unidad de Transparencia del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

XXIII.- Criterios de Equidad y Perspectiva de Género.

Con el propósito de propiciar una aplicación equitativa de los apoyos del Programa de Vivienda 2022 del Municipio de Culiacán, Sinaloa, y hacerlos llegar a un mayor número de beneficiarios y beneficiarias, se contemplan de origen con la cultura "Perspectiva de Género" porque parten del principio de IGUALDAD DE OPORTUNIDADES en la asignación de los beneficios lo que nos permite acelerar la eliminación de brechas de desigualdad y garantizar el goce y ejercicio de los derechos humanos y que realmente se beneficien en igualdad de términos y circunstancias de los Programas de Vivienda y que tenga igual acceso y aprovechamiento, sin exclusión y preferencias por motivo de género.

La perspectiva de género representa uno de los factores principales que deben ser tomados en cuenta para los lineamientos de las reglas de operación de todos los programas sociales.

Hoy en día, la mujer ha ganado terreno significativo en el ámbito laboral, económico, social y sigue teniendo un papel preponderante frente al hombre en las actividades del hogar; de hecho, de acuerdo a los criterios de aplicabilidad o selección (algoritmo) se puede decir que los Programas de Vivienda Municipal responden de manera adecuada y oportuna a las problemáticas, intereses y prioridades y las jefas de familia tienen más posibilidades de acceder al apoyo porque de acuerdo a la métrica de nivel de pobreza, los hogares con sólo una jefa del hogar les dan mayor puntaje.

"Cuando se habla de perspectiva de género, implica más que tomar en cuenta a las mujeres, se hace alusión a una herramienta conceptual que busca mostrar, analizar y entender que las diferencias sociales entre mujeres y hombres se dan, no sólo por su determinación biológica, sino también por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos".



GOBIERNO DE
CULIACÁN
2021-2024

INMUVI
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA



En este sentido, las presentes Reglas de Operación incluye la perspectiva de género en todos sus proyectos de vivienda para favorecer siempre la igualdad; además, una de las líneas de acción que se siguen es la integración del enfoque de género en todos sus programas y actividades.

De esta forma los programas y proyectos de vivienda municipal contribuyen a que hombres y mujeres cuenten en igualdad de oportunidades, para obtener el beneficio de acciones de vivienda; esto nos permitirá entender los alcances y posibilidades que traen consigo su implementación para el pleno desarrollo de nuestro municipio.

XXIV.- Derechos Humanos.

Las Reglas de Operación deberán interpretarse en apego con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y los Acuerdos firmados y ratificados por el Estado Mexicano en materia de Derechos Humanos.

Las personas servidoras públicas deben promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas beneficiadas del Programa, especialmente de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En cumplimiento a los derechos de igualdad y no discriminación, se otorgará en todo momento un trato digno y de respeto a toda la población, reconociendo y garantizando el derecho de los ciudadanos (as).

Asimismo, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, se deberá garantizar la igualdad de derechos de hombres y mujeres, crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional, promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de libertad.

Se deberá garantizar el derecho de las mujeres y las niñas al disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos sus derechos humanos y a vivir libres de todas las formas de discriminación: esto es fundamental para el logro de los derechos humanos, la paz y la seguridad y el desarrollo sostenible.

XXV.- Quejas, Denuncias y Sugerencias.



GOBIERNO DE
CULIACÁN
2021-2024

INMUVI
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA



Como parte del compromiso con la Transparencia y la Rendición de Cuentas de esta administración, se impulsaron procesos y mecanismos para reducir los riesgos y costos asociados a la corrupción, promoviendo la denuncia ciudadana para evidenciar actos por fuera de la norma. Todo ello fue habilitado por un renovado marco institucional y normativo.

Mecanismos, Instancias y Canales

En el Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, se recibirán las sugerencias, quejas y denuncias por parte del público en general en relación con el Programa, siendo ésta la encargada de canalizarlas a las instancias correspondientes; así como a presentar denuncias en contra de servidores (as) públicos ejecutores del Programa.

En la dirección electrónica: <http://vivienda.culiacan.gob.mx/>

En el correo electrónico: inmuvi@culiacan.gob.mx.

Las denuncias podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica o cualquier otro medio electrónico de comunicación y/o mediante comparecencia ante las oficinas que ocupa la Contraloría Interna del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Para la percepción de quejas y denuncias

Teléfono: (667) 7-16-68-42, 7-16-57-47 y 7-12-61-07

Correo electrónico: claudia.valle@culiacan.gob.mx.

Domicilio: Calle Juan José Ríos #399 Poniente, Colonia Jorge Almada, C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa.

Solicitud de información

Las personas beneficiarias o interesadas, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa, por escrito y/o vía telefónica, a través de:

El Departamento de Promoción, Gestión de Créditos y Subsidios.

Teléfonos: (667) 16-57-47 Ext. 107

Correo electrónico: jesus.palazuelos@culiacan.gob.mx.



GOBIERNO DE
CULIACÁN
2021-2024

INMUVI
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA



Domicilio: Calle Juan José Ríos #399 Poniente, Colonia Jorge Almada, C.P. 80200, de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa.

La Unidad de Transparencia

Teléfonos: (667) 16-57-47 Ext. 111

Correo electrónico: inmuvi.transparencia@culiacan.gob.mx.

Domicilio: Calle Juan José Ríos #399 Poniente, Colonia Jorge Almada, C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa.

TRANSITORIOS

Primero. - Las presentes Reglas de Operación deberán interpretarse de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás preceptos legales en la materia, favoreciendo en todo tiempo la perspectiva de género y la protección más amplia para las personas, en armonía con la cobertura, disposición presupuestal, requisitos de elegibilidad y objetivos del Programa.

Segundo. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa y estarán vigentes hasta la publicación de nuevas Reglas de Operación que las sustituyan.

Culiacán, Sinaloa, a los 10 días del mes de noviembre de 2021.



GOBIERNO DE
CULIACÁN
2021-2024

INMUVI
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA



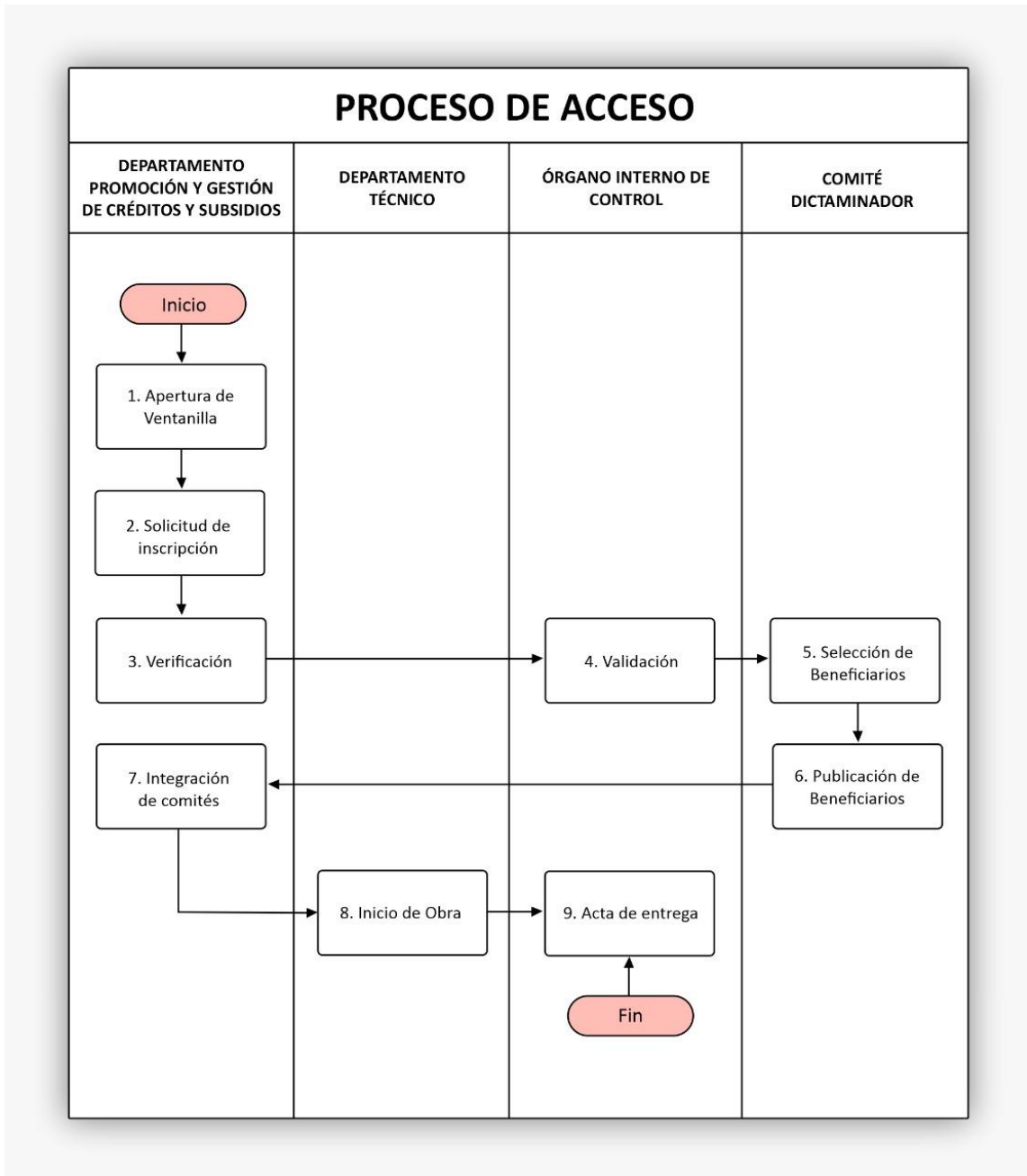
ANEXOS. –

Anexo 1. Placa de Acreditación (Programa de Vivienda 2022 del Municipio de Culiacán)







Anexo 2. Proceso de Acceso del Programa de Vivienda 2022



Anexo 3. Acta de Entrega-Recepción

 INMUVI INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA	RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN FÍSICA DE OBRA A BENEFICIARIOS	
<u>LUGAR Y FECHA:</u>	
SIENDO LAS XX00 HORAS DEL DÍA XXXXXXXX, SE REUNIERON EN: XXXXXXXXXXXXXXXX, DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA, LOS C. C.:	
XX	SUPERVISOR DE OBRA INMUVI
XX	TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL INMUVI
XX	PRESIDENTE DE COMITÉ COMUNITARIO
REPRESENTANTES DE LAS ÁREAS QUE INTERVIENEN EN LA ENTREGA DE LA OBRA.	
<u>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:</u>	
LOCALIDAD: XXXXXXXX	
SINDICATURA: XXXXXXXX	
MUNICIPIO: CULIACÁN	
ESTADO: SINALOA	
CONTRATO No.: AYTO-INMUVI-R33-2022-001 D	
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 18 ACCIONES DE CUARTO DORMITORIO, EN XXXXXXXX, SINDICATURA DE XXXXXXXX	
<u>PLAZO DE EJECUCIÓN:</u>	
FECHA DE INICIO: XXXXXXXX	
FECHA DE TERMINACIÓN: XXXXXXXX	
QUIENES ASISTEN COMO REPRESENTANTES AUTORIZADOS DE LAS ÁREAS QUE SE MENCIONAN, EN EL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA OBRA, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO Y CON EL FIN DE VERIFICAR LA DEBIDA TERMINACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	
<u>DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA OBRA:</u>	
TRAZO Y NIVELACIÓN, DE ÁREA DE PARA DESPLANTE DE LOSA DE CIMENTACIÓN, NIVELACIÓN DE PLATAFORMA PARA DESPLANTE DE CUARTO DORMITORIO, EL MATERIAL PARA ESTE CONCEPTO LO SUMINISTRO EL BENEFICIARIO SE CONSIDERARÁ UN 0.30 MTS DE RELLENO BAJO EL ÁREA DE DESPLANTE, EXCAVACIONES PARA VIGAS DE DESPLANTE DE LOSA DE CIMENTACIÓN, EN MATERIAL TIPO B, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CIMBRA METÁLICA PARA CIMENTACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACERO EN LOSA DE CIMENTACIÓN PARA REFUERZO EN DESPLANTE DE MUROS, A BASE DE DE VIGA-ARMADA 12-36, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-88 EN LOSA DE CIMENTACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACERO DE 5/16" EN LOSA DE CIMENTACIÓN SEGÚN PROYECTO EJECUTIVO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE CONCRETO HECHO EN OBRA F C=200 KG CM2 EN LOSA DE CIMENTACIÓN, TMA 3/4" REV 14 + 2 CM. ACABADO SEME-PULIDO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-66 EN MURO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CIMBRA METÁLICA TIPO MOLDE PARA MURO, MEDIDA EN ÁREA DE CONTACTO SEGÚN PROYECTO ARQUITECTÓNICO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CIMBRA METÁLICA TIPO MOLDE PARA LOSA DE AZOTEA, MEDIDA EN SUPERFICIE DE CONTACTO SEGÚN PROYECTO ARQUITECTÓNICO, SUMINISTRO DE MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-66 EN LOSA, ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE CONCRETO HECHO EN OBRA F C=200 KG CM2 TMA 3/4" REV 20 + 2 CM, PARA MUROS, ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE CONCRETO HECHO EN OBRA	
 INMUVI INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA	ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN FÍSICA DE OBRA A BENEFICIARIOS
RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	
F C= 200 KG CM2 TMA 3/4" REVENIMIENTO 20+2, EN LOSA DE AZOTEA, SUMINISTRO Y COLOCACION DE SILLETA PARA CIMENTACION LECHO SUPERIOR, SUMINISTRO Y COLOCACION DE SILLETA PARA LOSA DE AZOTEA, SUMINISTRO DE DISCO CENTRADOR PARA MALLA EN MUROS, SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTROICO APLICADO EN OBRA, DE ACUERDO A PROYECTO, COLOCACION DE ACCESORIOS ELECTRICOS, SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA LINEA TIPO PANEL DE LAMINA LISA DE 0.90 x 2.06 MTS, SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA CORDONERA DE 1.06x1.90 MTS A BASE DE ALUMINIO NATURAL DE 1 1/2" CON CRISTAL 3 MM, APLANADOS DE ESTUCCO PARA MUROS EN INTERIOR Y EXTERIOR, ASI COMO PLAFON DE LOSA DE AZOTEA (PARTE INTERIOR NO SE APLICA EN LOSA DE AZOTEA POR LA PARTE SUPERIOR), IMPERMEABILIZACION CON ELASTOMERICO 3 ANOS DE GARANTIA EN LOSA DE AZOTEA, PINTURA EN POLVO PARA APLICACION EN MUROS EXTERIORES E INTERIORES.	
EN CONDICIONES DE SER RECIBIDA POR QUIEN SERA RESPONSABLE DE SU OPERACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO.	
POR MEDIO DE ESTA ACTA Y EN ESTE MOMENTO SE HACE ENTREGA A LOS BENEFICIARIOS DE LA OBRA CITADA ANTERIORMENTE, FIRMANDO DE CONFORMIDAD.	
SUPERVISOR DE OBRA	POR EL INMUVI TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL
XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX
RECIBE BENEFICIARIO	
PRESIDENTE	SECRETARIO
XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX
TESORERO	VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA
XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX



GOBIERNO DE
CULIACÁN
2021-2024

INMUVI

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA



INMUVI
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA

RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE OBRA

EJECUTOR-CONTRATISTA-COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

DESPLANTE DE MUROS, A BASE DE VIGA ARMADA 12x36, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-8/8 EN LOSA DE CIMENTACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACERO DE 5/16" EN LOSA DE CIMENTACIÓN SEGUN PROYECTO EJECUTIVO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE CONCRETO HECHO EN OBRA F C-200 KG/CM2 EN LOSA DE CIMENTACIÓN, TMA 3/4" REV 14 + - 2 CM, ACABADO SEMI-FILUDO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-8/8 EN MURO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CIMBRA METALICA TIPO MOLDE PARA MURO, MEDIDA EN AREA DE CONTACTO, SEGUN PROYECTO ARQUITECTONICO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CIMBRA METALICA TIPO MOLDE PARA LOSA DE AZOTEA, MEDIDA EN SUPERFICIE DE CONTACTO SEGUN PROYECTO ARQUITECTONICO, SUMINISTRO DE MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-8/8 EN LOSA, ELABORACION Y COLOCACIÓN DE CONCRETO HECHO EN OBRA F C-200 KG/CM2 TMA 3/4" REV 20 + - 2 CM, PARA MUROS, ELABORACION Y COLOCACIÓN DE CONCRETO HECHO EN OBRA, F C+ 200 KG/CM2 TMA 3/4" REVENIMIENTO 29+2, EN LOSA DE AZOTEA, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SILLETA PARA CIMENTACIÓN LLECHO SUPERIOR, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SILLETA PARA LOSA DE AZOTEA, SUMINISTRO DE DISCO CENTRADOR PARA MALLA EN MUROS, SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTROICO APLICADO EN OBRA, DE ACUERDO A PROYECTO, COLOCACIÓN DE ACCESORIOS ELECTRICOS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA LINEA TIPO PANEL DE LA MINA LISA DE 0.90 X 2.66 MTS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA CORREDIZA DE 1.00X1.00 MTS A BASE DE ALUMINO NATURAL DE 11/2", CON CRISTAL 3 MM, APLANADOS DE ESTUQUE PARA MUROS EN INTERIOR Y EXTERIOR ASI COMO PLAFON DE LOSA DE AZOTEA (PARTE INTERIOR NO SE APLICA EN LOSA DE AZOTEA POR LA PARTE SUPERIOR), IMPERMEABILIZACIÓN CON ELASTOMERICO 3 AÑOS DE GARANTIA EN LOSA DE AZOTEA, PINTURA EN POLVO PARA APLICACIÓN EN MUROS EXTERIORES E INTERIORES.

SU INVERSIÓN EJERCIDA ASCIENDE A:

\$XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

EL FINANCIAMIENTO PARA LA TERMINACIÓN DE ESTA OBRA SE REALIZÓ EN BASE AL OFICIO, FECHA Y MONTO QUE A CONTINUACIÓN SE REGISTRAN:

DATOS DE LA SOLICITUD DEL RECURSO AL FONDO DEL RAMO 33				
OFICIO DE AUTORIZACIÓN:	FECHA:	IMPORTE:	ESTRUCTURA FINANCIERA	
XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	TOTAL:	ESTATAL
			\$XXXXXXXXXX	\$XXXXXXXXXX
				0.00

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN DEL RECURSO POR LOCALIDAD (TESORERIA MUNICIPAL)				
ESTRUCTURA FINANCIERA				
CLAVE CONTABLE	IMPORTE	FECHA	TOTAL:	ESTATAL
XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	\$XXXXXXXXXX	\$XXXXXXXXXX
				0.00
			TOTALES:	\$XXXXXXXXXX
				0.00

UNA VEZ CERTIFICADA LA OBRA, MEDIANTE UN RECORRIDO DE INSPECCIÓN POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN, SE CONCLUYE QUE SE ENCUENTRA TOTALMENTE TERMINADA Y FUNCIONANDO DE ACUERDO CON LA FINALIDAD Y DESTINO DE SU EJECUCIÓN, SEGUN LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO E INVERSIÓN EJERCIDA, EN CONDICIONES DE SER RECIBIDA POR QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.

LOS REPRESENTANTES DE LA DEPENDENCIA QUE RECIBE LA OBRA, MANIFIESTAN LO SIGUIENTE: QUE LOS TRABAJOS REALIZADOS, MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SE ENCUENTRAN EJECUTADOS AL 100% Y EN FUNCIONAMIENTO.



INMUVI
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA

RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE OBRA

EJECUTOR-CONTRATISTA-COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE OBRA:

CONSTRUCCIÓN DE XXXXX ACCIONES DE CUARTO DORMITORIO (MONOLITICO), XXXXXX, SIND. XXXXXXXXXXXXX.

ESTADO DE SINALOA

AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN

DATOS GENERALES DE LA OBRA

PROGRAMA: CONSTRUCCION
SUB-PROGRAMA: CUARTO DORMITORIO
FECHA DE INICIO: XXXXXXXXXXXXXXXX
FECHA DE TERMINACIÓN: XXXXXXXXXXXXXXXX
MODALIDAD DE EJECUCIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA CONTRATO: AYTO-INMUVI-R33-202401 D

GARANTIAS:

FIANZA POR CUMPLIMIENTO No: XXXXX IMPORTE: \$ XXXXXXXX
FECHA: XXXXXXXX COMPAÑIA AFIANZADORA: XXXXXXXXXXXXXXXX
VIGENCIA: XXXXXXXXXXXXXXXX

FIANZA POR ANTICIPO No: XXXXXXXX IMPORTE: \$ XXXXXXXX
FECHA: XXXXXXXX COMPAÑIA AFIANZADORA: XXXXXXXXXXXXXXXX
VIGENCIA: XXXXXXXXXXXXXXXX

FIANZA POR VICIOS OCULTOS No: XXXXXXXX IMPORTE: \$ XXXXXXXX
FECHA: XXXXXXXX COMPAÑIA AFIANZADORA: XXXXXXXXXXXXXXXX
VIGENCIA: XXXXXXXXXXXXXXXX

EN LA LOCALIDAD DE XXXXXXXX, MUNICIPIO DE CULIACÁN, DEL ESTADO DE SINALOA, SIENDO LAS 10:20 HORAS DEL DÍA XXXXXXXX, SE REUNIERON EN EL LUGAR DE LA OBRA,

EN ESTE ACTO: INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN SINALOA EN ATENCIÓN AL CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN, CONTRATO A: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, LA CUAL HACE ENTREGA AL COMITÉ COMUNITARIO Y A LA DEPENDENCIA CONTRATANTE, REPRESENTADOS POR LOS C.C. XXXXXXXXXXXX XXXXXX SUPERVISOR DE OBRA DEL INMUVI, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INMUVI, QUIENES LA RECIBEN EN PRESENCIA DE LOS FUNCIONARIOS QUE SE MENCIONAN CON ANTERIORIDAD, MISMO QUE ASISTEN COMO REPRESENTANTES AUTORIZADOS PARA VERIFICAR SU TERMINACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES.

LA OBRA:

TRAZO Y NIVELACIÓN DE ÁREA DE PARA DESPLANTE DE LOSA DE CIMENTACIÓN, NIVELACIÓN DE PLATAFORMA PARA DESPLANTE DE CUARTO DORMITORIO, EL MATERIAL PARA ESTE CONCEPTO LO SUMINISTRO EL BENEFICIARIO SE CONSIDERARA UN 0.30 MTS DE RELLENO BAJO EL ÁREA DE DESPLANTE, EXCAVACIONES PARA VIDAS DE DESPLANTE DE LOSA DE CIMENTACIÓN, EN MATERIAL TIPO B, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CIMBRA METALICA, PARA CIMENTACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACERO EN LOSA DE CIMENTACIÓN PARA REFUERZO EN



INMUVI
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA

RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE OBRA

EJECUTOR-CONTRATISTA-COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

LA PRESENTE ACTA NO EXIME A LA DEPENDENCIA EJECUTORA O COMPAÑIA CONSTRUCTORA DEL PROYECTO, DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE RESULTARÁN EN EL MISMO, Y SE OBLIGA POR LA PRESENTE A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO PARA LA FEDERACIÓN, EL ESTADO, EL MUNICIPIO, Y/O EL COMITÉ COMUNITARIO.

NO HABIENDO OTRO ASIENTO QUE TRATAR SE DIO POR TERMINADA LA PRESENTE, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON SIENDO LAS 10:35 HORAS DEL DÍA XXXXX DEL MISMO MES Y AÑO ARRIBA SEÑALADO.

POR EL INMUVI

<p>SUPERVISOR DE OBRA</p> <p>XXXXXXXXXX</p> <p>_____</p> <p>PRESIDENTE</p> <p>XXXXXXXXXX</p> <p>_____</p> <p>TESORERO</p> <p>XXXXXXXXXX</p> <p>_____</p>	<p>TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL INMUVI</p> <p>XXXXXXXXXX</p> <p>_____</p> <p>SECRETARIO</p> <p>XXXXXXXXXX</p> <p>_____</p> <p>VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA</p> <p>XXXXXXXXXX</p> <p>_____</p>
<p>POR EL CONSTRUCTOR</p> <p>XXXXXXXXXX</p> <p>_____</p>	